Declaran de necesidad y utilidad públicas e interés regional de desarrollo de la Provincia de La Convención y Lares que en adelante se denominará: "Proyecto Vilcabamba"

LEY No 25121

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la Ley siguiente;

ARTICULO 1º. — Declárase de necesidad y utilidad públicas e interés regional y nacional el proyecto integral de desarrollo de la Provincia de La Convención y Lares que en adelante se denominará: "Proyecto Vilcabamba".

ARTICULO 2º. — Encárgase al Instituto Nacional de Planificación, al Ministerio de la Presidencia y al Ministerio de Relaciones Exteriores la priorización y ejecución de este proyecto.

ARTICULO 3º. — La Corporación Departamenta de Desarrollo del Cusco u otra entidad del Gobierno Regional que lo sustituya y el Instituto Internacional de Estudios para el Desarrollo Andino Amazónico, Instituto Científico Italiano sin fines de lucro, quedan encargados de la ejecución del Proyecto Vilcabamba en base a los recursos financieros de la cooperación italiana para el desarrollo.

Esto no significa que la construcción de obras y la adquisición de bienes y servicios estén exonerados de la convocatoria pública de licitaciones y concursos.

ARTICULO 4º.— El Proyecto que se crea por la presente Ley se integra al Gobierno Regional de la Región Inca.

ARTICULO 5º. — La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA
Presidente del Senado

LUIS ALVARADO CONTRERAS
Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados
RUPERTO FIGUEROA MENDOZA
Senador Primer Secretario

JORGE SANCHEZ FARFAN
Diputado Primer Secretario

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cúmpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de Noviembre de mil novecientos ochentinueve.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

GUILLERMO LARCO COX, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.